



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 16/2019/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 11 de abril de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018 ASSOCIACIÓ "AMAS DE CASA TYRIUS" I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2019

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2018, se concedió a la asociación Amas de casa y consumidores Tyrius de la Pobladevallbona con CIF G98392418, la subvención correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 1.011,35 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la asociación Amas de casa y consumidores Tyrius de la Pobladevallbona con CIF G98392418, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 21444 y 2440, de fechas 18 de diciembre de 2018 y 11 de febrero de 2019, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018 y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (//1.011,35//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
5	Fotografías obra teatro	Video producción Ximo, S.L.	15/01/2018	20,27 €
A 297	Material de papelería	M ^a Teresa Galatayud Navarro	28/03/2018	36,74 €
0203/18	Conferencia plantas medicinales	Asociación cultural Aquaignis	08/05/2018	100,00 €
00257275	Comestibles diversos	Coaliment València, S.A.	14/05/2018	152,95 €
A 541	Copias y libro de actas	M ^a Teresa Galatayud Navarro	11/06/2018	79,90 €
23/18	Centro de flores para la misa anual	Plantas, flores y cerámicas Santi	29/06/2018	33,00 €
1123	Regalos para las socias	Raya 1953, S.L.	11/07/2018	809,42 €
64	Fotos 10x15	Video producción Ximo, S.L.	25/07/2018	13,20 €
1114-18	Alimentos jornada de donación de sangre	Forn Colón, C.B.	14/11/2018	173,53 €



Identificador 3xhw mDd+ q2kX lycx /ADX hfQT yyA=





Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

TOTAL	1.419,01 €
--------------	-------------------

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 261/2019, de fecha 3 de abril, y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Amas de casa y consumidores Tyrius de la Pobla de Vallbona con CIF G98392418 de la Pobla de Vallbona, durante el año 2018, por importe de 1.011,35 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la asociación Amas de casa y consumidores Tyrius de la Pobla de Vallbona con CIF G98392418, para gastos generales de sus actividades, por importe de 1.011,35 euros, con cargo al programa presupuestario 2312.48000 "Subvenciones nominativas promoción y reinserción", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2725, de fecha 15 de enero de 2019. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Identificador 3xhw mDd+ q2kX lycx /ADX hfQT yyA=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 25/04/2019 9:51:52 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 25/04/2019 9:51:53 CEST

ACCVCA-110



Identificador 3xhw mDd+ q2kX lycx /ADX hfQT yyA=